



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA CURSAR LA ASIGNATURA ARQUITECTURA 7 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, PRESENTADA POR LA ESTUDIANTE XIMENA MARÍA RIVEROS DOMÍNGUEZ.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2026
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 7871, de fecha 20 de julio de 2026, presentado por la estudiante XIMENA MARÍA RIVEROS DOMÍNGUEZ, con C.I. N° 5.280.491, por el cual solicita la autorización excepcional para cursar la asignatura Arquitectura 7 (octavo semestre) de la carrera de Arquitectura, teniendo pendiente de aprobación la asignatura Sistemas Constructivos 3 (quinto semestre); y

CONSIDERANDO: Que el informe emitido por la Dirección Académica de la FADA-UNA, de fecha 22 de julio de 2026, señala que para cursar asignaturas del octavo semestre se requiere tener aprobado el quinto semestre, encontrándose en este caso la materia Sistemas Constructivos 3 pendiente de aprobación;

Que la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, mediante Nota N° 070/2026 de fecha 27 de julio de 2026, expone que conforme al cuadro de "Secuencia y Correlativa ARQ 2022", establecido por Resolución CONES N.º 04-2022 de la Actualización Curricular, constituye un requisito obligatorio tener aprobadas todas las asignaturas del quinto semestre para la inscripción y cursado de asignaturas del octavo semestre;

Que la referida Dirección dictaminó la no factibilidad de otorgar excepciones en el régimen de correlatividades, a fin de resguardar el cumplimiento del plan de estudios y la equidad en la aplicación de las normas académicas vigentes;

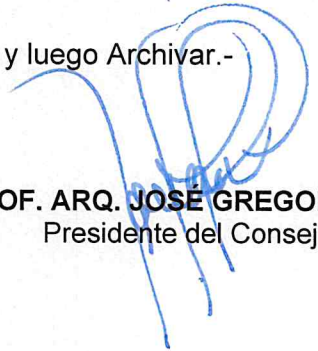
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **NO HACER LUGAR** al pedido de autorización excepcional para la inscripción y cursado condicionado de la asignatura Arquitectura 7 (octavo semestre), presentado por la estudiante XIMENA MARÍA RIVEROS DOMÍNGUEZ, con C.I. N.º 5.280.491, en atención al incumplimiento del régimen de correlatividades del plan de estudios vigente.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo